



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1724/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003004, Ent. N° 1968/2022)

VISTO: Los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, imputados a los ejercicios 2021 y 2022;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 142 gastos por un monto de \$ 26.365.877 en el periodo diciembre 2021 a marzo de 2022, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2021

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	3	6.837.707
Art 33 TOCAF	Ausencia de procedimiento competitivo	127	14.631.902
OTROS		2	2.229.606
TOTAL		132	23.699.215



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio 2022

Normativa Incumplida	Descripción de la obs.	Cant.	Importe \$
Art. 211 lit. B) Constitución	Principio de ejecución	2	564.592
Art 33 TOCAF	Ausencia de procedimiento competitivo	8	2.102.070
TOTAL		10	2.666.662

2) que en algunas resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

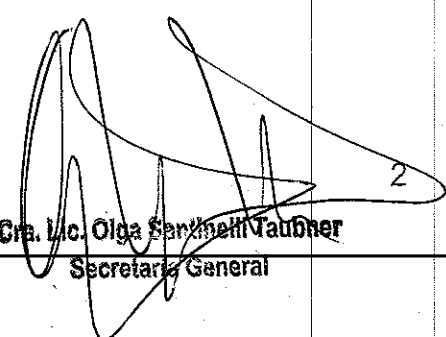
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca; y a la Contadora Auditora; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

DD


Cra. Lic. Olga Santhelli Taubner
Secretaría General